

**ACTUALIZA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE
LA SOCIEDAD CIVIL DE LA SUBSECRETARÍA DE
TELECOMUNICACIONES**

VISTOS:

- a. El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante “la Subsecretaría”.
- b. La Ley N° 20.285 de 2008 sobre Acceso a la Información Pública.
- c. La Ley N° 20.500, de 2011, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- d. La Resolución Exenta N° 7469, de 2011, que hace Llamado Público a participar en la conformación del primer Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- e. La Resolución Exenta N° 4905, de 2013, que hace Llamado Público a ampliar el primer Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- f. Las convocatorias de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de los años 2019 y 2023 para integrar su Consejo de la Sociedad Civil
- g. La Resolución Exenta N° 985, de 2020, que aprueba actualización del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- h. La Resolución Exenta N° 986, de 2020, que Actualiza procedimiento que define y establece conformación y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- i. El Instructivo Presidencial N° 007, de 2022, para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública
- j. El Decreto Exento N° 3324, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- k. La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República que fija norma sobre la exención del trámite de toma de razón.
- l. La Resolución Exenta N° 1468, de 2024, que Aprueba Conformación del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- m. El Oficio Circular 689, de 2025, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que solicita actualización de antecedentes a organizaciones integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que el Estado reconoce a las personas el derecho a participar en sus políticas, planes, programas y acciones.
2. Que de acuerdo a lo establecido en la Norma de Participación Ciudadana del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones: Cada Órgano Dependiente deberá establecer un Consejo de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, deliberativo y no vinculante. Su objetivo principal será emitir opiniones que puedan ser tomadas en cuenta en el proceso de toma de decisiones y en el seguimiento de las políticas públicas impulsadas por cada uno de los respectivos Órganos Dependientes. Dichos Consejos estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia de cada Órgano Dependiente.

3. Que, con fecha 31 de agosto de 2012, se conformó el Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante COSOC, como un espacio institucionalizado de participación ciudadana en la gestión pública.
4. Que el COSOC, es un órgano conformado de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de organizaciones de la sociedad civil, centros de estudio, fundaciones u otras entidades vinculadas al sector telecomunicaciones, que no persiguen fines de lucro, cuyo objetivo será fundamentalmente emitir su opinión respecto de todas aquellas materias que se refieran al cumplimiento de las funciones de esta Subsecretaría, y su impacto en los diversos ámbitos de interés para las personas. Como asimismo, podrán abordar temas relativos a sus políticas, planes, proyectos, programas y presupuesto.
5. Que, la permanencia y vigencia de las organizaciones integrantes del COSOC, así como de sus consejeros y consejeras, tendrán el carácter de permanente, en la medida que no incurran en algunas de las causales de cese de participación, indicadas en los artículos 19° y 20° del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
6. Que, algunas de las organizaciones integrantes del COSOC el año 2024 incurrieron en estas causales, y otras no presentaron los antecedentes solicitados por Subtel mediante el Oficio Circular 689 de 2025 en el plazo establecido, por lo tanto no continuarán participando en él.

RESUELVO:

Actualícese la conformación del Consejo de la Sociedad Civil de Subtel, el cual lo constituyen las siguientes organizaciones, representadas por los Consejeros y Consejeras que se detallan a continuación:

Organizaciones COSOC de la Subsecretaría	Consejero (a) Titular
Asociación Chilena de Telecomunicaciones A.G. (Chile Telcos)	Puppy Rojas Naranjo
Asociación de Consumidores Formadores de Organizaciones Juveniles de Consumidores y Consumidoras (FOJUCC-Concepción)	Pablo Rodríguez Arias
Asociación Gremial Nacional de Medios Independientes y Comunitarios de Chile(ANAMIC)	Fresia Ramírez Inostroza
Asociación Chilena de Empresas de Tecnología de Información (ACTI)	Luz María García Contreras
Asociación Chilena del Espacio A.G. (ACHIDE)	Iván Ramírez Ayala
Asociación Gremial de Informáticos UTE-USACH	Claudio Machuca Espinoza
Centro Cultural Radio Florentina	Marisa Pinela Calderón
Colegio de Ingenieros de Chile A.G.	Eduardo Costoya Arrigoni
Comunidad de Aguas Subterráneas sector 4 Mal Paso- Copiapó	María Carolina Veroitza
Corporación Alianza para la Innovación y Desarrollo Rural (CALIDER)	Jaime Pizarro Carrasco
Corporación de Beneficencia Pública. Red Mujeres Alta Dirección (REDMAD)	María Isabel Hayes Muñoz
Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios de Chile, (CONADECUS)	Israel Mandler Snaider
Fundación Multitudes	Daniel Oyarzún Valdivia

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES,

DISTRIBUCIÓN

- Gabinete
- Área de Gestión Territorial y Participación Ciudadana
- Oficina de Partes

